

INCOOP

Entidad Autónoma y Funcionaria

RESOLUCIÓN N°.....515...../05

"POR LA CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL MARCO GENERAL DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS", - - - - -

Asunción, 31 de enero de 2005.

VISTA: La resolución N° 499/04 que estipula el "Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas", dictada por el INCOOP, y;

CONSIDERANDO: Que, el citado cuerpo normativo ha sido objeto de una minuciosa revisión, arribándose a la conclusión de reformular algunos tópicos, a fin de ajustar a la realidad imperante en la materia cooperativa.

POR TANTO, de conformidad a los incs. d) y e) del Art. 5° de la Ley 2157/03, en sesión de fecha 08 de marzo de 2005, Acta N° 68, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1°. REFORMAR parcialmente el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, en las secciones que corresponden a los Capítulos 3° "Suficiencia patrimonial y niveles de endeudamiento"; 4° "Condiciones para captaciones de ahorro, endeudamiento externo y liquidez"; 5° "Políticas crediticias y constitución de provisiones"; 6° "Control de gestión por indicadores financieros"; y, 9° "Selección y rotación de auditores independientes de las entidades cooperativas", respectivamente, de acuerdo al anexo que forma parte de esta resolución. - - - - -

2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. - - - - -

Ing. ANDRÉS RAMOS QUINTANA
Consejero

Sr. GUSTAV SAWATZKY TOEWS
Consejero

Lic. VALENTÍN GALEANO OSORIO
Consejero

Lic. PEDRO LOBLEIN SAUCEDO
Consejero

ANTONIO ORTIZ GUANES
Presidente



"Fortaleciendo
la Confianza
hacia
el Sector"

Telefax:
(595 21)
226 989

Teléfonos:
(595 21)
226 990
226992
226994

25 de Mayo 1684
casi
República Francesa
Asunción, Paraguay

e-mail:
antorgua@telesurf.
com.py

Capítulo 3 : Suficiencia patrimonial y niveles de endeudamiento

En la partida con ponderación del 10 %, la primera línea debe quedar redactada de la siguiente manera :

+ Depósitos a la vista y a corto plazo en las entidades del sector cooperativo, bancos y financieras.

En la partida con ponderación del 20 %, se debe eliminar la última línea que dice :

- Caja

Capítulo 4 : Condiciones para captaciones de ahorro, endeudamiento externo y liquidez.

Punto 4.2.1.1.2) Identificación de los principales ahorristas

El inciso f) queda redactado de la siguiente manera :

"A efectos de la aplicación de estas disposiciones, se entiende como principales ahorristas a aquellos socios que en una sola operación, independientemente de la modalidad, tipo de cuenta, moneda o plazo, realicen un depósito cuyo importe supere los cien (100) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital."

Capítulo 5 : Políticas crediticias y constitución de provisiones.

Punto 5.4.1) Tasa de interés sobre préstamos y otros cargos

El inciso d) queda redactado de la siguiente manera :

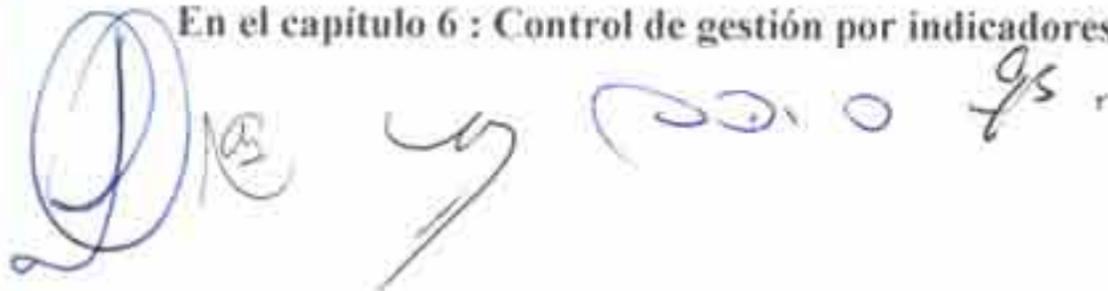
"En caso de morosidad, el deudor pagará un interés moratorio igual a la tasa de interés pactada, pudiendo los acreedores percibir además, un interés punitivo, que no podrá ser mayor al 30% de la tasa a percibirse en concepto de interés moratorio. El interés punitivo será calculado sobre el capital."

Punto 5.6.2.2) Rangos de mora y porcentajes de provisiones.

El inciso d) debe presentar la siguiente matriz :

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	% DE PREVISIONES A APLICAR
1	Saldo de préstamos cuyos pagos se encuentran al día o hasta 60 días de atraso	0
2	Saldo de préstamos con atrasos mayores a 61 días y hasta 91 días	30
3	Saldo de préstamos con atrasos mayores a 91 días y hasta 120 días	50
4	Saldo de préstamos con atrasos mayores a 121 días	100

En el capítulo 6 : Control de gestión por indicadores financieros



**"Fortaleciendo
la Confianza
hacia
el Sector"**

Telefax:
(595 21)
226 989

Teléfonos:
(595 21)
226 990
226992
226994

25 de Mayo 1684
casi
República Francesa
Asunción, Paraguay

e-mail:
antorgua@telesurf.
com.py

INCOOP

Entidad Autónoma y Subordinada

**"Fortaleciendo
la Confianza
hacia
el Sector"**

Telefax:
(595 21)
226 989

Teléfonos:
(595 21)
226 990
226992
226994

25 de Mayo 1684
casi
República Francesa
Asunción, Paraguay

e-mail:
antorgua@telesurf.
com.py

Indicador 3.3) El parámetro de aceptación debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Lo suficiente para cumplir con las previsiones exigidas en estas disposiciones"

Indicador 3.4) La fórmula debe quedar expuesta de la siguiente manera :

Importe total recuperado en el ejercicio actual / Cartera derivada a gestión judicial en ejercicios anteriores.

Indicador 5.2) La fórmula debe decir :

"Costos y gastos de Administración (Costos operativos menos costos financieros directos por captación de ahorros y endeudamiento con terceros) / ((Activo total al inicio del ejercicio + Activo Total al final del ejercicio)/2)"

Indicador 6.1) La fórmula debe decir :

"Excedente Neto (Costos operativos menos costos financieros directos por captación de ahorros y endeudamiento con terceros) / ((Activo total al inicio del ejercicio + Activo Total al final del ejercicio)/2)"

En el capítulo 9 : Selección y rotación de Auditores Independientes de las entidades cooperativas.

Punto 9.1) Exigencia de contratación de servicios de auditoría independiente.

El punto debe quedar redactado de la siguiente manera :

"Las cooperativas estarán obligadas a la contratación de servicios de Auditoría Independiente para el examen de su situación patrimonial y financiera, de acuerdo a las siguientes disposiciones :

- a) Para las cooperativas tipificadas como A : Auditores Independientes, debidamente registrados y habilitados por el INCOOP, bajo la categoría 1, según se define en estas normas.
- b) Para las cooperativas del Grupo B: Auditores Independientes, debidamente registrados y habilitados por el INCOOP, bajo la categoría 2, según se define en estas normas.
- c) Para las cooperativas del Grupo C : Profesional universitario, en las carreras de economía, administración, contabilidad o equivalentes, con título de universidad nacional debidamente reconocida e inscriptos de conformidad con las leyes de la república, o de universidad extranjera debidamente convalidado."

